

de uso agrícola que se apliquen en dilución y líquidos de aplicación directa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO SOLIS  
Director General  
Dirección de Insumos Agropecuarios  
e Inocuidad Agroalimentaria  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

901577-1

### Designan responsables de entregar información de acceso público y de la elaboración del portal de transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 006-2013-AG-PCC

Lima, 24 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley establece que el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, asimismo tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad, debiendo designar la funcionario responsable de la entrega de dicha información, cumpliendo con las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la presente Ley.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27806 establece que las entidades de la Administración Pública, difundirán a través de internet los datos generales de la entidad, información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales e información adicional que la entidad considere pertinente, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2012-AG-PCC, su fecha 11 de enero de 2012 se designaron a los responsables de la entrega de la información de acceso público y de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, siendo necesario realizar nuevas designaciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Resolución Ministerial N° 150-2011-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Resolución Ministerial N° 398-2011-AG;

SE RESUELVE:

**Primero.-** Designar como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad al Señor Walter Poma Torres, Jefe de la Unidad de Administración.

**Segundo.-** Designar como responsable de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad al Señor Carlos Arturo Choix Pimentel, del Área de Sistemas de la Unidad de Administración.

**Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 005-2012-AG-PCC su fecha 11 de enero de 2012.

**Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO VINELLI RUÍZ  
Jefe  
Programa de Compensaciones  
para la Competitividad

901114-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 035-2013-MINCETUR/DM

Lima, 13 de febrero de 2013

Visto el Informe N° 48-2013-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 4° de la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo el diseño y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; y se dispuso que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios deben aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorporó la Política en materia de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de Gobierno Nacional, dado que tiene como finalidad la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha presentado las metas y los indicadores de desempeño correspondientes al año 2013, que permitirán evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con las Unidades Orgánicas y Organismos adscritos al Sector;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-2002-MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Comercio Exterior y Turismo, correspondientes al Año Fiscal 2013, los mismos que se detallan en el Anexo que en diecinueve (19) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de las Metas e Indicadores de Desempeño aprobadas, estará a cargo de los Directores y Jefes responsables de las Unidades Orgánicas del MINCETUR y de los Organismos adscritos